

BASES REGULADORAS DEL ACCESO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS A LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2026 CORRESPONDIENTE AL PLAN CORRESPONSABLES 2025.

1. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las escuelas de verano accederán gratuitamente a la actividad, pudiendo ser disfruta en su totalidad o no, según disponibilidad y ajuste al perfil requerido de familia beneficiaria.

Podrán solicitar plaza los padres, madres y quienes ostenten la tutela legal o guarda de hecho de:

- Menores con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años, cumplidos a fecha del período de participación seleccionado.
- Menores con Trastorno del Espectro Autista con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años, cumplidos a fecha del período de participación seleccionado.
- Personas con diversidad funcional.

2. FECHA.

Las escuelas comenzarán el 23 de junio para todo el alumnado. La fecha de finalización será el 31 de agosto del presente año para todos los participantes.

3. CRITERIOS DE ACCESO.

Para el acceso al recurso, se debe cumplir con los dos criterios siguientes:

- Empadronamiento en el municipio y residencia efectiva en el mismo.
- Encontrarse en alguna de las tipologías de familias que se detallan a continuación:

TIPOLOGÍA FAMILIAR

1. Numerosa.

2. Monoparental/monomarental.

	<input type="checkbox"/> 3. Víctima de violencia de género.
	<input type="checkbox"/> 4. Refugiada.
	<input type="checkbox"/> 5. Con otras cargas de cuidado demostrable.
	<input type="checkbox"/> 5. Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
	<input type="checkbox"/> 7. Mujeres mayores de 45 años.
	<input type="checkbox"/> 8. Ambos progenitores o progenitoras se encuentren empleados/as.
	<input type="checkbox"/> 9. Otras. (Especificar cual):

Tendrán carácter preferente aquellas unidades familiares cuyos ingresos se encuentre en los tramos establecidos en el siguiente cuadro en relación al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). El orden de acceso se determinará en función a dichos tramos:

ORDEN DE ACCESO	INGRESOS
1	≤ 1 IPREM (600 €).
2	> 1 IPREM ≤ 2 IPREM (1200€).
3	> 2 IPREM ≤ 3 IPREM (1800 €).
4	> 3 IPREM ≤ 4 IPREM (2400 €).
5	≥ 4 IPREM (2401 €).

Para el cálculo se considerarán los ingresos de todas las personas que formen parte de la unidad familiar, excluyendo aquellos ingresos provenientes de prestaciones económicas del Sistema Para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

En caso de empate, se establecerá como prioridad el orden de entrega de la solicitud.

4. PERIODOS.

Se ofertan 10 períodos:

- Del 23 de junio al 26 de junio de 2026
- Del 29 de junio al 3 de julio de 2026
- Del 6 de julio al 10 de julio de 2026
- Del 13 de julio al 17 de julio de 2026
- Del 20 de julio al 24 de julio de 2026
- Del 27 de julio al 31 de julio de 2026
- Del 3 de agosto al 7 de agosto de 2026
- Del 10 de agosto al 14 de agosto de 2026
- Del 17 de agosto al 21 de agosto de 2026
- Del 24 de agosto al 31 de agosto de 2026

Se podrá solicitar uno, varios o la totalidad de los períodos ofertados. La adjudicación de cada uno se realizará conforme a las reglas establecidas en el “Apartado 3. Criterios de Acceso, considerando la fecha de presentación de cada solicitud y las plazas ofertadas para cada semana, según los grupos y edades correspondientes.

5. HORARIO.

La actividad de las escuelas se llevará a cabo de lunes a viernes, exceptuando festivos locales y nacionales. El horario general será de 9:00 a 14:00 h, disponiendo de 8:00 a 9:00 h de servicio de Aula Matinal, y de 14:00 a 14:50 h de Aula de Acogida.

6. LUGARES DE REALIZACIÓN Y PLAZAS DISPONIBLES POR CENTRO.

DESGLOSE NÚMERO DE PLAZAS MÁXIMAS POR CENTRO			
EDIFICIO MUNICIPAL BÉCQUER			
PERFIL MENOR			PLAZAS
De 3 a 6 años de edad	Normotípicos		42
	Con discapacidad		08
De 7 a 11 años de edad	Normotípicos		40
	Con discapacidad		10
De 12 a 16 años de edad	Normotípicos		15
	Con discapacidad		10
TOTAL			125
CEIP FERNAN CABALLERO			

PERFIL MENOR		PLAZAS
De 3 a 5 años de edad	Normotípicos	46
	Con discapacidad	04
De 6 a 8 años de edad	Normotípicos	46
	Con discapacidad	04
De 9 a 11 años de edad	Normotípicos	23
	Con discapacidad	02
De 12 a 16 años de edad	Normotípicos	25
	Con discapacidad	0
TOTAL		150
CEIP MAESTRO ENRIQUE DÍAZ FERRERAS		
PERFIL MENOR		PLAZAS
De 3 a 5 años de edad	Normotípicos	48
	Con discapacidad	02
De 6 a 8 años de edad	Normotípicos	48
	Con discapacidad	02
De 9 a 11 años de edad	Normotípicos	21
	Con discapacidad	04
De 12 a 16 años de edad	Normotípicos	23
	Con discapacidad	02
TOTAL		150
CEIP SAN FERNANDO		
PERFIL MENOR		PLAZAS
De 3 a 5 años de edad	Normotípicos	25
	Con discapacidad	0
De 6 a 8 años de edad	Normotípicos	25
	Con discapacidad	0
De 9 a 16 años de edad	Normotípicos	23
	Con discapacidad	02
TOTAL		75
EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA S/N		
PERFIL MENOR		PLAZAS
De 3 a 5 años de edad	Normotípicos	25
	Con discapacidad	0
De 6 a 8 años de edad	Normotípicos	25
	Con discapacidad	0
De 9 a 16 años de edad	Normotípicos	23
	Con discapacidad	2
TOTAL		75
TOTALES		575

La distribución final de plazas estará condicionada a la demanda existente en cada uno de los centros ofertados.

7. SOLICITUD, LUGAR, PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar el modelo de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado entre el 22 y el 30 de mayo, mediante una Instancia General dirigida a la Delegación de Cohesión Social, ya sea de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento, en el registro de la Oficina Municipal de Montequinto (Edificio Bécquer), registro de la Oficina Municipal Zona sur o a través de la Sede Electrónica.

Asimismo, durante el período de solicitud, con cita previa, se podrá solicitar información de forma presencial en las dependencias de la Delegación de Cohesión Social situadas en el Parque Municipal La Alquería s/n y en la Oficina Municipal de Montequinto (Edificio Bécquer), en horario de 10:00 a 13:00 de lunes a viernes.

Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Solicitud general:
 - Copia del DNI o NIE en vigor del padre, madre o de quienes ostenten la tutela legal o guarda de hecho de la persona participante.
 - Copia del libro de familia u otro documento que acredite la relación entre el padre, madre o quienes ostenten la tutela legal o guarda de hecho de la persona participante.
 - Las personas que acrediten el encontrarse en alguna de las tipologías de familia a las que van dirigidas los campus deberán presentar documento justificativo: Título de familia numerosa, convenio regulador y/o sentencia de separación o divorcio, resolución de situación de dependencia, certificado de discapacidad, etc.
 - Para acreditar la capacidad económica de la unidad familiar se deberá aportar con carácter general: vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años y la autorización para la Consulta de Datos de carácter personal, según Anexo II, debidamente cumplimentada con nombre, apellidos, DNI y firma. Además, las personas que se encuentren empleadas, deberán aportar la nómina correspondiente al mes de abril del año 2026. Por último, quedan exentas de aportar esta documentación económica, aquellas personas que ya la hayan entregado en los meses de febrero, marzo y abril de 2026 en la Delegación de Cohesión Social.
 - Copia de la tarjeta sanitaria de la persona participante.

- En caso de solicitar la escuela para personas con diversidad funcional o personas menores TEA , además de la documentación general, deberán aportar la siguiente documentación:
 - Certificado psicopedagógico del centro escolar y/o informes de profesionales que estén atendiendo a los/las menores.
 - Certificado de grado de discapacidad.
 - Informe sobre los aspectos a tener en consideración relacionados con la persona beneficiaria en cuanto a salud, alimentación, medicación o cualquier otro que pudiera ser relevante.
 - Cualquier otra documentación que se considere necesaria.

En caso de recibir debidamente cumplimentada la solicitud (Anexo I) junto a la documentación completa, esta tendrá consideración de matrícula, que será definitiva una vez se publiquen las listas de personas admitidas.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará compuesta por dos técnicos/as con las categorías de Trabajo Social y Educación Social de la Delegación de Cohesión Social, quienes comprobarán y evaluarán las solicitudes presentadas.

9. LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS.

La lista provisional de personas admitidas, así como la correspondiente lista de espera, será publicada el día 12 de junio de 2026 en la web del Ayuntamiento de Dos Hermanas sección Delegación de Cohesión Social y en las Oficinas Municipales de Montequinto, Zona Sur y Fuente del Rey. Se podrán presentar reclamaciones hasta el día 17 de junio de 2025. Las listas definitivas serán publicadas el día 19 de junio de 2025.

10. PROTECCION DE DATOS.

La presentación de la solicitud para participar en la presente escuela implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión

en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como para la justificación del Proyecto Piloto Plan Corresponsables de Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres de las personas solicitantes mediante DNI cifrado.

En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a secretaria@doshermanas.es del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

11. CONSENTIMIENTO EXPRESO.

La presentación de la solicitud de participación supone la total aceptación de estas bases, consintiendo expresamente al personal autorizado a la comprobación del empadronamiento de la persona solicitante y de su unidad familiar, así como de cuantos datos sea necesario recabar al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.